



Resolución Nro. GADMUR-DMT-2026-0002-R

SRA. ING. MARIUXI CECILIA ROSERO ROMERO
DIRECTORA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

REFORMA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMUR-DMT-2025-0007-R

PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE LOS ARTS. 12, 28, 31 y 34 DE LA ORDENANZA
019-2025

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, dispone que *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Carta Fundamental del Estado en el Art. 264 numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 prescribe que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, *“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”*, *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*, *“Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*, *“Prestar los servicios públicos de que establezca la ley”*, *“Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras”*, y *“Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”*, reiterado en los Arts. 55 letras a), b), c), d), e), y f), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el Art. 130, prescribe que *“El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial”*, *“A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal”*;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el Art. 98 dispone que el *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;

Que, el Código Orgánico Administrativo en los Arts. 99, 100 y 101 respectivamente, determina los requisitos de validez del acto administrativo, la motivación del acto administrativo y la eficacia del acto administrativo;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, el 12 de junio de 2024, suscribió con el contratista el contrato CDC-GADMUR-2024-005 para la ejecución del proyecto denominado *“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS DEL CENTRO HISTÓRICO URBANO DE SANGOLQUÍ - CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ESTACIONAMIENTOS ROTATIVO TARIFADO (SIERT.GADMUR)”*, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, dentro del alcance de esta consultoría se incluyó la entrega del producto correspondiente al *“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SIERT”*;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA No. GADMUR-DMT-2024-007, de 12 de diciembre de 2024, se recibió a entera satisfacción los productos de la *“CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ESTACIONAMIENTOS ROTATIVO TARIFADO SIERT.GADMUR”*, dentro del cual consta el producto 5 que corresponde al *“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SIERT”*;

Que, la Ordenanza del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado SIERT del GAD Municipal del cantón Rumiñahui, Nro. 019-2025, sancionada por el Ejecutivo el 04 de diciembre de 2025, en el Art.12, Art. 28, Art. 31 y Art. 34, prevé la obligación de que la Dirección de Movilidad y Transporte emita los respectivos actos administrativos para dar cumplimiento a sus correspondientes disposiciones, previa delegación del Ejecutivo Municipal.



RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

Que, el Ejecutivo Municipal mediante Resolución Administrativa Nro. GADMUR-A-2025-0712-R, de 15 de diciembre de 2025, delegó al/la director/a de Movilidad y Transporte, el ejercicio de las atribuciones previstas en los Arts. 12, 28 y 31, de la Ordenanza Nro. 019-2025 del Sistema Integrado de Estacionamientos Rotativo Tarifado (SIERT) del cantón Rumiñahui.

Que, el Ejecutivo Municipal mediante Resolución Administrativa Nro. GADMUR-A-2025-0019-R, de 20 de enero de 2026, delegó al/la director/a de Movilidad y Transporte, el ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 34, de la Ordenanza Nro. 019-2025 del Sistema Integrado de Estacionamientos Rotativo Tarifado (SIERT) del cantón Rumiñahui, lo siguiente: “El/la titular de la Dirección de Movilidad y Transporte establecerá el procedimiento para el registro de los vehículos de transporte escolar e institucional, vehículos de la Unidades Judiciales y Fiscalía y los vehículos de jueces y fiscales exonerados del pago de la tasa prevista en el Art. 34 de la Ordenanza Nro.019-2025.”

La Dirección de Movilidad y Transporte en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución Nro. GADMUR-A-GADMUR-2025-712, de 15 de diciembre de 2025 y Resolución Administrativa Nro. GADMUR-A-2026-0019-R, de 20 de enero de 2026

RESUELVE:

Artículo 1.- En el Art. 1, replácese el texto con el siguiente texto:

“Aprobar los procedimientos para la autorización, aplicación, modificación y extensión de horarios; registro y autorización de descuento para los clientes de los comercios legalmente establecidos y los usuarios que requieran acceder a las tasas por tipo de estacionamiento y categoría de vehículo así como exoneraciones de pago del Sistema Integrado de Estacionamiento Rotativo Tarifado (SIERT) del GAD Municipal del cantón Rumiñahui, contenido en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, conforme a la delegación del Ejecutivo Municipal emitida mediante Resolución Nro. GADMUR-A-2025-0712-R, de 15 de diciembre de 2025 y Resolución Administrativa Nro. GADMUR-A-2026-0019-R, de 20 de enero de 2026.”

Art. 2. Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Gestión de Proyectos y Servicios Conexos de Movilidad, en el ámbito de las atribuciones y productos establecidos en la Resolución Administrativa Nro .833-A-GADMUR-2024.

Art. 3. Notifíquese con la presente Resolución a todas las direcciones municipales, a través de la dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publíquese su contenido en la página Web Institucional y a la Secretaría del Concejo la publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Art. 4. Encárguese a la dirección de Comunicación Social en coordinación con la dirección de Movilidad y Transporte, la socialización de los procedimientos de cumplimiento de la Ordenanza Nro. 019-2025 del Sistema Integrado de Estacionamientos Rotativo Tarifado (SIERT) del cantón Rumiñahui.

Dado en Sangolquí , a los 26 día(s) del mes de Enero de dos mil veinte y seis.

SRA. ING. MARIUXI CECILIA ROSERO ROMERO
DIRECTORA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

